



RADICADO: 2019 – 00074- 00

PROCESO: DIVISORIO

DEMANDANTE: ESILDA REBECA MARQUEZ BULA - BETY FANG AMADOR

DEMANDADO: JANETH FANG AMADOR

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso informándole que mediante memorial recibido en fecha 02 de septiembre de 2021, la señora BETY FANG AMADOR, demandante dentro del proceso de la referencia, solicita el levantamiento de la inscripción de la demanda que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-155938. Sírvase proveer, 09 de septiembre de 2021.

MYRIAN RUEDA MACIAS  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,  
DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso de la referencia, se observa que mediante auto admisorio de fecha 16 de mayo de 2019, se ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula N° 040-155938, la cual se materializó mediante oficio No. 0551 del 27 de mayo de 2019.

Mediante auto de fecha 01 de marzo de 2021, se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y nada se dijo sobre el levantamiento de la medida de inscripción de la demanda.

En virtud de lo anterior, el despacho ordenará el levantamiento de la medida cautelar INSCRIPCION DE LA DEMANDA, ordenada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-155938, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Barranquilla.

En merito a lo brevemente expuesto este Despacho,

RESUELVE:

Ordenar, el levantamiento de la medida cautelar INSCRIPCION DE LA DEMANDA, ordenada sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 040-155938, de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Barranquilla.

Líbrense los oficios respectivos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RADICADO: 2019 – 00074- 00  
PROCESO: DIVISORIO  
DEMANDANTE: ESILDA REBECA MARQUEZ BULA - BETY FANG AMADOR  
DEMANDADO: JANETH FANG AMADOR

**Firmado Por:**

**Javier Velasquez  
Juez Circuito  
Civil 004  
Juzgado De Circuito  
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**573a09bf9dfc210e4d855ecb869ed740612b095e41a4f904f34ecea3f99014ab**

Documento generado en 10/09/2021 01:46:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**